



Aclaración N°3

Licitación N° 3-2024 – Contrato Marco Escalas Mecánicas, Plataformas Aéreas y Torres de Agua Normativa NFPA

Donde Dice

DECIMO SEPTIMO: PAGOS

Un segundo pago correspondiente al 50% del valor de la respectiva orden de compra será efectuado mediante una segunda carta de crédito una vez que el proceso de construcción se encuentre finalizado. Lo anterior una vez presentada la siguiente documentación:

1. Certificado de conformidad por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la revisión realizada por Bomberos de Chile, bajo los mecanismos estime convenientes. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos tendrá 7 días corridos para la emisión de dicho certificado.
2. Factura comercial o invoice según corresponda;
3. Copia del Bill of Lading (BL);
4. Copia de la o las pólizas de seguro exigidas en la cláusula decimoquinta de las bases administrativas, conforme a la cláusula de compra; y
5. Packing List con indicación de las marcas de embalaje.

Debe Decir

Un segundo pago correspondiente al 50% del valor de la respectiva orden de compra será efectuado mediante una segunda carta de crédito una vez que el proceso de construcción se encuentre finalizado **y embarcado**. Lo anterior una vez presentada la siguiente documentación:

6. Certificado de conformidad por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de la revisión realizada por Bomberos de Chile, bajo los mecanismos estime convenientes. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos tendrá 7 días corridos para la emisión de dicho certificado.
7. Factura comercial o invoice según corresponda;
8. Copia del Bill of Lading (BL);
9. Copia de la o las pólizas de seguro exigidas en la cláusula decimoquinta de las bases administrativas, conforme a la cláusula de compra; y
10. Packing List con indicación de las marcas de embalaje.

Donde Dice

19.3 Aplicación

“Bomberos de Chile” aplicará por concepto de multas el **0,12%**, por cada día corrido de atraso imputable a el proveedor, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.



Cálculos de Montos para aplicación de Multas:

- a) La **JNCB** considerará atraso, cuando el plazo de la fabricación sea superior al informado en la oferta, según lo informado por el documento de transporte. Y se calculará al convirtiendo el valor de los días efectivos de atraso en pesos chilenos al día de arribo al territorio nacional informado en el documento de transporte.
- b) La **JNCB** considerará atraso, cuando el proveedor entregue el carro posterior a los 90 días de pre-entrega.

La multa se pagará en la moneda de origen.

Debe Decir

19.3 Aplicación

“Bomberos de Chile” aplicará por concepto de multas el **0,12%**, por cada día corrido de atraso imputable a el proveedor, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos.

Cálculos de Montos para aplicación de Multas:

- a) La **JNCB** considerará atraso, cuando el plazo de la fabricación sea superior al informado en la oferta, según lo informado por el documento de transporte.
- b) La **JNCB** considerará atraso, cuando el proveedor entregue el carro posterior a los 90 días de pre-entrega.

La multa se pagará en la moneda de origen.

Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile